



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
MUNICIPIO DE LA TEBADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 890000564-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No. 003 DE 2025

En La Tebaida Quindío, el día 27 de agosto del año 2025, se reunieron en el Concejo Municipal (Carrera 6 Nro. 12 -27 Piso 1 Centro Administrativo Municipal –CAM-), las siguientes personas: **OSWAL MAURICIO FRANCO TREJOS** en su calidad de Primer Vicepresidente del Concejo Municipal y SUPERVISOR del contrato, y el (la) señor(a): **GLATENFERD ESCOBAR RAMIREZ**, mayor de edad y domiciliado (a) en la ciudad de Pereira, Risaralda, identificado (a) con cédula de ciudadanía número: 10.026.534 de Pereira, Risaralda, en su calidad de representante legal del CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia de la fecha en que se da inicio la ejecución del Contrato de Prestación de Suministro No. 001 del año 2025, resultado de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección de invitación pública mínima cuantía . Acto seguido, se da lectura a las obligaciones de las dos partes con relación al contrato y a las funciones de quien ejerce el Supervisor.

Las partes se comprometen a dar cabal cumplimiento de las funciones y obligaciones que le corresponde con la suscripción o firma del contrato y la presente acta.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE LA TEBADA
NIT.	890000564-1
CONTRATISTA:	GLATENFERD ESCOBAR RAMIREZ
C.C.	10.026.534 de Pereira Risaralda

OBJETO: “SUMINISTRO DE MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS CON LOGO INSTITUCIONAL, PARA EVENTOS DE PROTOCOLO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA TEBADA QUINDÍO, VIGENCIA 2025”

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato será de ciento catorce (114) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INCIO:	28 AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DICIEMBRE DE 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor del contrato asciende a la suma agotable de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000), incluido IVA y descuentos de Ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los bienes deberán ser entregado en la carrera 6 No. 12 – 27 Piso 1, Centro Administrativo Municipal – CAM ubicado en el Municipio de La Tebaida Quindío.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
MUNICIPIO DE LA TEBADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 890000564-0

FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se cancelará de acuerdo a las órdenes de suministro que se vayan solicitando mensualmente y según los valores unitarios pactados, una vez se haya ejecutado íntegramente el objeto del mismo y sean recibidos los elementos del objeto del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor junto con los respectivos soportes documentales (informes) y factura presentada por el contratista y avalados por el supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

El valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente:- El Contratista deberá acreditar si es “Gran Contribuyente”, “autoretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, acreditando su afiliación y pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los aportes parafiscales si está obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación de ninguna naturaleza por el no pago oportuno en estos eventos.

El valor del presente contrato se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20251053 del 9 de Julio de 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Nro. 20251053 del 9 de julio de 2025 por un valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000).

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:

Nro. 20251550 de 27 de agosto de 2025 por un valor total de: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000).



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
MUNICIPIO DE LA TEBADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 890000564-0**

La presente se firma a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025.

OSWAL MAURICIO FRANCO TREJOS
Primer Vicepresidente del Concejo
Supervisor

GLATENFERD ESCOBÁR RAMIREZ
Representante Legal
Los Campeones

Elaboró: Andrés Felipe Quintero– Abogado Contratista